



ACTA No. 012-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017

EN LA SEDE DEL COMITÉ DE DESARROLLO "PUCALPA", PARROQUIA TUPIGACHI, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR DELEGACIÓN DEL SEÑOR INGENIERO FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PRESIDE EL SEÑOR MARCELO MORA, VICEALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| 1. Sr. Arturo Guasgua | CONCEJAL |
| 2. Sr. Santos Morocho | CONCEJAL |
| 3. Sra. Ing. Verónica Sánchez | CONCEJALA |
| 4. Sra. Lcda. Martha Toapanta | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Dr. Hernán Rivera | PROCURADOR SÍNDICO |
| 2. Ing. Luis Catucuago | DIR. GESTIÓN AMBIENTAL |
| 3. Ing. Alejandro López | DIR. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA |
| 4. Lcdo. Carlos Cisneros | DIR. GESTIÓN COMUNICACIÓN |
| 5. Lcda. Maira Morillo | DIR. ADMINISTRATIVA (S) |
| 6. Ing. Patricio Díaz | DIR. CONTROL DE GESTIÓN |
| 7. Ing. Luis Chiza | DIR. GESTIÓN DE AVALUOS Y
CATASTROS (E) |
| 8. Sr. Jorge Sánchez | DIR. GESTIÓN INCLUSIÓN SOCIAL |
| 9. Ing. Franklin Espinosa | DIR. DE TRÁNSITO PM |
| 10. Arq. Jaime Gallardo | DIR. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN |

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango Castillo.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Expreso mi atento y cordial saludo a esta linda comunidad de Pucalpa, señoras y señores Concejales, señores Directores, muy buenas tardes. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Oficio No. 131 de Alcaldía.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Me permito dar lectura a la delegación.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 14 de marzo de 2017
Oficio N° 131 A GADMCPM

Señor
Marcelo Mora
VICEALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Presente.

*Señalado en
Sesión Ordinaria
en Pucalpa.*

De mi consideración.-

Reciba un cordial y atento saludo y éxitos en las funciones a usted encomendadas en beneficio del cantón.

Por medio del presente me permito delegar a usted, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Pedro Moncayo, a realizarse el día jueves 16 de marzo del 2017, a partir de las 17H00, en el Comité de Desarrollo Pucalpa de la parroquia Tupigachi; ya que estaré realizando varias gestiones en beneficio de la ciudadanía.

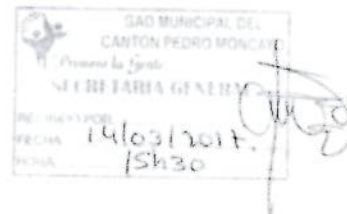
Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente


Frank Borys Gualsaqui
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



C.C. Secretaría General
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Señor Secretario, proceda a constatar el cuórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Vicealcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores, buenas tardes.

Se encuentran presentes, las señoras y señores concejales: Sr. Arturo Guasgua; Señor Santos Morocho; Señora Lcda. Martha Toapanta; Señora Ing. Verónica Sánchez; y, Usted que preside Señor Vicealcalde. Existe cuórum legal.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Al existir cuórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo. Por favor señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del día para esta sesión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Vicealcalde, me permito dar lectura:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DEL 2017.

2.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Vicealcalde.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Señoras y señores Concejales, tienen en sus manos la documentación con el Informe Jurídico, sobre el Comodato con el Gobierno Parroquial La Esperanza, que es oportuno que lo analicen; y, si existe la voluntad de ustedes, podríamos incorporar para tomar una decisión. Tiene la palabra el señor Concejal Santos Morocho.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, moradores de Pucalpa, muy buenas tardes.

Por cuanto es un apoyo y adelanto a las parroquias del cantón, ya que existe el Informe Jurídico favorable, elevo a moción para que se incluya como un punto del Orden del día.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Existe una moción presentada por el señor concejal Santos Morocho, consulto al pleno si existe apoyo a la moción. Tiene la palabra señora concejala Ing. Verónica Sánchez.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Señor Vicecalde, compañera y compañeros Concejales, compañeros del barrio Pucalpa, señores Directores, muy buenas tardes.

Ya que es un derecho que las obras tienen que llegar a la parroquia La Esperanza y al cantón, recomiendo que se debe hablar de una ampliación del comodato, si acoge mi sugerencia señor Concejal Santos Morocho, para que incluya en su moción inicial.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Tiene la palabra señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Señor Vicecalde, señoras concejales, compañero concejal, comunidad de Pucalpa, buenas tardes.

Pediría que el Doctor Hernán Rivera, haga una explicación sobre esta documentación señor Vicecalde.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Por favor, Doctor Hernán Rivera, sírvase hacer una exposición para todos los señores Concejales:

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.- Señor Vicecalde, señoras y señores Concejales, compañeros Directores, señoras y señores de Pucalpa.

Mediante contrato de Comodato, suscrito por los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo; y, la representante legal de la Junta Parroquial de La Esperanza, el 8 de febrero del 2007, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el 25 de julio del 2007, el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo decide entregar en comodato o préstamo de uso gratuito a favor de la Junta Parroquial de La Esperanza, una parte del inmueble descrito anteriormente y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Padre Bruning, en 63,65m; SUR: Con propiedad de Felisa Cacuango, en 11,30m, propiedad municipal en 42m; y, propiedad de Moisés Echeverría, en 9,70m; ESTE: Con propiedad de Moisés Echeverría, en 19,40m; y, OESTE: Con propiedad municipal, en 20,90m, predio que tiene una superficie o cabida de 1.277,70m².

Una vez revisado la documentación que sirve de sustento, entre ellos la copia certificada del contrato de comodato, documento en el que se encuentra el acta No. 44 de sesión ordinaria del Ilustre Concejo Municipal de Pedro Moncayo realizada el 23 de octubre del año 2006, en la cual dicta la Resolución 552 que se apruebe el informe suscrito por el Doctor Sixto Paredes, Procurador Síndico Municipal, es decir, que se entregue en



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Comodato a la Junta Parroquial de La Esperanza, el terreno ubicado en la parte posterior de la casa del Pueblo. Sindicatura Municipal a mi cargo concluye jurídicamente que el Concejo Municipal, fue quien expidió la resolución que sirvió de documentos habilitantes para la suscripción del contrato de comodato entre los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo y la representante legal de la Junta Parroquial de La Esperanza, el 8 de febrero del 2007, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el 25 de julio del 2007; y, es dicho órgano legislativo quien tiene la competencia legal para dictar una resolución debidamente motivada, en la cual se autorice ampliar el objeto para el cual fue entregado el comodato, haciendo constar que además se les autoriza para que la comodataria puede construir el Centro Tecnológico Comunitario; así también, se autorice a señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo, para que puedan suscribir los documentos respectivos.

SEÑOR MARCELO MORA, VICEALCALDE.- Señora concejala Martha Toapanta, tiene el uso de la palabra.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Vicecalde, señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad, mis compañeros de Pucalpa, buenas tardes.

En este punto, quiero pedir si lo acoge el proponente de la moción, que la resolución sea: Autorización para ampliar el objeto del Comodato del inmueble entregado al GAD Parroquial de La Esperanza, para que se construya el Centro Tecnológico Comunitario; además, se autorice al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que suscriban los documentos respectivos.

SEÑOR MARCELO MORA, VICEALCALDE.- Señor Secretario General, sírvase leer el texto para incluir como punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Vicecalde, el texto de consenso es: Autorización para ampliar y modificar el objeto del Comodato del inmueble entregado al GAD Parroquial de La Esperanza, para que se construya el Centro Tecnológico Comunitario; además, se autorice al señor Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que suscriban los documentos respectivos.

SEÑOR MARCELO MORA, VICEALCALDE.- Consulto al señor Concejal Santos Morocho, si acoge ampliar con las recomendaciones hechas por los compañeros y compañeras a la moción inicial. Tiene el uso de la palabra señor concejal Santos Morocho.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Sí, acojo las recomendaciones y completo

¡ Con orgullo, pedromon⁵cayense !

mi moción, para que se incluya este punto con el texto leído por el señor Secretario General.

SEÑOR MARCELO MORA, VICEALCALDE.- Al existir apoyo por parte del pleno de Concejo para incluir este punto, sírvase leer el Orden del día señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DEL 2017.

2.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR Y MODIFICAR EL OBJETO DEL COMODATO DEL INMUEBLE ENTREGADO AL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA, PARA QUE SE CONSTRUYA EL CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO; ADEMÁS, SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Vicecalde.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Está en consideración el Orden del Día, señoras y señores Concejales. Al estar de acuerdo, se aprueba el Orden del día.

Dé lectura por favor, al Primer punto del Orden del día Señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al Orden del día señor Vicecalde.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N° 011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DEL 2017.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 011. Tiene el uso de la palabra señora Concejala Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Vicecalde, señora Concejala, señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad, muy buenas tardes.

Al no tener ninguna corrección en el Acta N° 011, mociono que se apruebe.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Hay una moción presentada por la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya la moción el señor Concejal Santos Morocho.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación señor Vicecalde.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Al no tener ninguna observación, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- He revisado el acta N° 11 y al no tener ninguna modificación, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Al no tener observaciones al acta N° 11, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Al no tener ninguna corrección en el Acta N° 011, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Salvo mi voto por no estar presente en la sesión anterior.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con cuatro votos a favor; y, un voto salvado, se aprueba el primer punto del Orden del día.- Aprobación del Acta N° 011 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día jueves 9 de marzo del 2017.

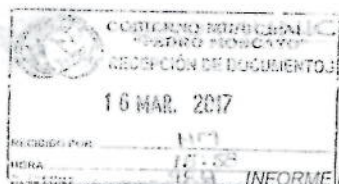
RESOLUCIÓN N° 023-2017 EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 011 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DEL 2017

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

2. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR Y MODIFICAR EL OBJETO DEL COMODATO DEL INMUEBLE ENTREGADO AL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA, PARA QUE SE CONSTRUYA EL CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO; ADEMÁS, SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE; Y, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.



Tabacundo, 16 de marzo del 2017

INFORME N° 022-2017-SM-GADPM

DE: Dr. Hernán Rivera Imba
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

ASUNTO: INFORME MODIFICACION DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCRITO CON LA JUNTA PARROQUIAL DE LA ESPERANZA, CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Por disposición de su persona, mediante sumilla se remite a Sindicatura el oficio No.- GADPRLE013 2017, de fecha 9 de febrero del 2017, suscrito por el señor Ibán Toapanta, Presidente del GAD Parroquial Rural La Esperanza, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, es propietario de un bien inmueble, adquirido mediante declaración de bien mostrenco, protocolizado el veinticinco de julio del año dos mil tres ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo, Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, inscrito en el Registro de la Propiedad el nueve de septiembre del mismo año, lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Padre Bruning, en sesenta y siete meros noventa centímetros, SUR Calle Simón Bolívar, en cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros, en parte, y en otra parte con propiedad de Moisés Echeverría, en nueve metros setenta centímetros; y, con propiedad de Julio Echeverría, en once metros treinta centímetros; ESTE: Con propiedad de Moisés Echeverría, en cincuenta metros ochenta y cinco centímetros; y, OESTE Con varios propietarios, en cincuenta y tres metros en parte; y en otra parte con lindero de propiedad municipal en siete metros, ochenta centímetros, en donde funcionaba la casa del pueblo de la parroquia La Esperanza, inmueble que tiene una superficie o cabida de dos mil seiscientos noventa y tres punto noventa metros cuadrados.
- b) Mediante contrato de Comodato, suscrito por los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, y la representante legal de la Junta Parroquial de La Esperanza, el ocho de febrero del año dos mil siete, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el veinticinco de julio del año dos mil siete, el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo decide entregar en comodato o préstamo de uso gratuito a favor de la Junta Parroquial de La Esperanza una parte del inmueble descrito anteriormente y que se encuentra circunscrito



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Padre Bruning, en sesenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros; SUR: Con propiedad de Felisa Cacuango, en once metros treinta centímetros, propiedad municipal en cuarenta y dos metros, y, propiedad de Moisés Echeverría, en nueve metros setenta centímetros; y, OESTE, con propiedad municipal, en veinte metros noventa centímetros, predio que tiene una superficie o cabida de mil doscientos setenta y siete punto setenta metros cuadrados

CRITERIO JURIDICO

Para realizar un criterio jurídico de los documentos descritos en los antecedentes del presente informe, es necesario hacer el siguiente análisis legal:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, Art. 226- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD)

Que, el Art. 57 dice.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 441 del COOTAD dice: Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Que, el Art. 460 incisos primero, cuarto y quinto manifiesta: - Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia

¡ Con orgullo, pedromoncayense !⁹



En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Que, el literal "n" del Art. 60 en su parte pertinente dice: ... Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

CODIGO CIVIL

Que, el Art. 2077 expresa: Definición.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Que el Art. 2080 dice - Obligación de conservar la cosa.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase. En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Que el Art. 2083 manifiesta: Obligaciones de restituir la cosa prestada.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

- 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse;*
- 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y,*
- 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.*

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO

Que, el Art. 69 manifiesta: Contrato de Comodato Préstamo de uso.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Cuando dos personas jurídicas distintas, quisieren que una de ellas entregue gratuitamente a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato.

CONCLUSIONES:

Con los antecedentes expuestos y una vez revisado la documentación que sirve de sustento entre ellos la copia certificada del contrato de comodato descrita en los antecedentes, documento en el cual se encuentra el acta N° 44 de sesión ordinaria del Ilustre Consejo Municipal de Pedro Moncayo, realizada el 23 de octubre del año 2006, en la cual se dicta la Resolución N°- 552 que se apruebe el informe suscrito por el Dr. Sixto Paredes, Procurador Síndico Municipal, es decir que se entregue en Comodato a la Junta Parroquial de la Esperanza el terreno ubicado en la parte posterior de la casa del Pueblo.

Sindicatura Municipal a mi cargo concluye jurídicamente que el Consejo Municipal, fue quien expidió la resolución que sirvió de documentos habilitante para la suscripción contrato de comodato entre los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, y la representante legal de la Junta Parroquial de La Esperanza, el ocho de febrero del año dos mil siete, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Dr. Ángel Ramiro Barragán Chauvin, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el veinticinco de julio del año dos mil siete; y, es dicho órgano legislativo quien tiene la competencia legal para dictar una resolución debidamente motivada, en la cual se autorice ampliar el objeto para el cual fue entregado el comodato, haciendo constar que además se les autoriza para que la comodataria puede construir el Centro Tecnológico Comunitario, así también se autorice al señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, para que puedan suscribir los documentos respectivos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Hernán Rivera Imba
D: Hernán Rivera Imba
PROCURADOR SÍNDICO.
GAD DE PEDRO MONCAYO

Elaborado:
Revisado:



Dr. Fabián Guzmán
Dr. Hernán Rivera

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Está en consideración el segundo punto del Orden del día. Tiene la palabra el señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Con la explicación y el informe jurídico, elevo a moción la aprobación del segundo punto del Orden del día.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Hay una moción presentada por el señor Concejal Arturo Guasgua y apoya la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación señor Vicecalde.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- A favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Es importante que llegue al cantón Pedro Moncayo este tipo de obras, necesitamos esta construcción y con gusto, apoyo la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Bueno en este punto del orden del día, quiero manifestarle señor Vicecalde y Procurador Síndico, dentro del asesoramiento manifestaba, que lo que abunda no hace daño dentro del tema jurídico, en esa situación no hay ningún problema, si es únicamente que firme el Alcalde o también se incluye el Procurador Síndico, eso que quede clarificado, es una obra que se va a construir y todas las obras que se construyan es bueno, porque no solo beneficia a La Esperanza, sino beneficia al desarrollo de nuestro cantón, quiero manifestar que nunca he tenido problema de apoyar cosas positivas dentro del cantón y cuando hay problemas también buscar soluciones, con eso, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Bueno, considero porque tenemos coyuntura y eso es muy bueno, el Gobierno de la Provincia de Pichincha siempre está apoyando de una manera decidida y planificada, así que más adelante vamos a dar información más fuerte de lo que se está haciendo en conjunto, me alegra mucho que nuestra parroquia hermana de La Esperanza acceda a estos servicios y por supuesto, para eso estamos aquí, para servir y apoyar estas buenas iniciativas, con eso, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Vicecalde, con cinco votos a favor, por unanimidad se aprueba el segundo punto del Orden del día.- Autorización para ampliar y modificar el objeto del Comodato del inmueble entregado al GAD Parroquial de La



Esperanza, para que se construya el Centro Tecnológico Comunitario; además, se autoriza al señor Alcalde; y, Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que suscriban los documentos respectivos.

RESOLUCIÓN N° 024-2017 EN RELACIÓN CON AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR Y MODIFICAR EL OBJETO DEL COMODATO DEL INMUEBLE ENTREGADO AL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA, PARA QUE SE CONSTRUYA EL CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO; ADEMÁS, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE; Y, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: AUTORIZAR PARA AMPLIAR Y MODIFICAR EL OBJETO DEL COMODATO DEL INMUEBLE ENTREGADO AL GAD PARROQUIAL DE LA ESPERANZA, PARA QUE SE CONSTRUYA EL CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO; ADEMÁS, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE; Y, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Tenemos comunicaciones recibidas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos comunicaciones recibidas señor Vicealcalde.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Una vez agotado todos los puntos del Orden del día, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores Concejales, muchísimas gracias por su participación.

Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos (17H35).

Sr. Marcelo Mora Zurita
VICEALCALDE

Ing. Veronica Sanchez
CONCEJALA



Lcda. Martha Toapanta
CONCEJALA

Sr. Arturo Guasgua
CONCEJAL

Sr. Santos Morocho
CONCEJAL

Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL